



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes arbitre los medios necesarios para el que la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) proceda a la devolución a los usuarios de las sumas abonadas incorrectamente entre 2012 y 2014 como consecuencia del Decreto N° 245/12, declarado nulo por el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación emitido el pasado 13 de agosto de 2020.

Prof. CLAUDIO FRANGUL
Diputado Provincial
Bloque Juntos
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

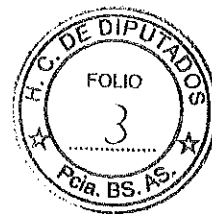
FUNDAMENTOS

El decreto provincial N° 245/12, a cargo del por entonces Gobernador Daniel Scioli, autorizó la suba de tarifas de servicio de agua potable y desagües cloacales en provincia de Buenos Aires a cargo de Aguas Bonaerenses S.A (ABSA). Para la Justicia el decreto, cuestionado por distintas asociaciones de usuarios, fue dictado sin que se hubiera garantizado un mecanismo de información y participación de los usuarios previo a la toma de la decisión. De esta manera, se violaron los artículos 42 de la Constitución Nacional y 38 de la Constitución provincial.

La acción que derivó en el citado fallo judicial, fue iniciada en 2012 por un grupo de diputados provinciales, defensores del pueblo de distintos municipios y representantes de la Asociación de Defensa de Derechos de los Usuarios y Consumidores (ADDUC), la Asociación de Defensa de Usuarios y Consumidores (DEUCO), la Asociación Coordinadora de Usuarios, Consumidores y Contribuyentes (ACUCC), entre otros.

En todas las instancias judiciales se sostuvo el mismo principio. En primera instancia se hizo lugar al amparo presentado por los usuarios atendiendo que: "los usuarios no han tenido participación alguna en el procedimiento de revisión tarifaria, ni han sido informados de las razones o motivos del aumento", y resolvió condenar a la empresa Aguas Bonaerenses S.A.: "a emitir su facturación de conformidad con el régimen tarifario anterior al dictado del Decreto 245/12, y a la restitución de todos los importes percibidos con motivo de la aplicación del citado Decreto, a todos los usuarios que los hubieren abonado". La decisión fue revisada por la Cámara en lo Contencioso Administrativo de La Plata y luego por la Suprema Corte de Justicia bonaerense. En ambos casos se confirmó el mismo resultado favorable a los usuarios. Vía apelación, llegó a la Corte Suprema de Justicia de la Nación que no modificó lo resuelto por su par provincial.

Los fallos judiciales ordenan que las sumas pagadas de más por los usuarios debido al decreto N° 245/12, declarado nulo, deben devolverse a los usuarios. Un año y



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ocho meses después de haberse conocido la decisión del máximo tribunal de la Nación, los bonaerenses seguimos esperando que se cumpla con el citado fallo judicial.

Por esto, y conforme los autos situados en el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, se puede dilucidar una maniobra dilatoria para lograr que la ejecución de sentencia no se lleve a cabo en el corto plazo. Es menester que ABSA, que agotó todas las instancias judiciales y fue vencida, proceda al cumplimiento de la manda judicial, que es de carácter ejecutable, para así satisfacer los derechos reconocidos de los usuarios por la sentencia.

Por todo lo expuesto, solicito se acompañe la presente iniciativa.

Prof. CLAUDIO FRANGUL
Diputado Provincial
Bloque Juntos
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.